

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 12/12/2024, de la Dirección General de Transición Energética, sobre concesión y desestimación de ayudas correspondientes al programa 2 de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial (centésima trigésima resolución). [2024/10183]

Vistas las solicitudes de ayuda del programa 2 presentadas en el marco de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, de la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

Habiendo sido atendidas las citadas solicitudes mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con el artículo 16.4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y el artículo 13.1 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, en el que establece que: “en el caso de subvenciones financiables con fondos europeos, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.”

En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de disposición decimosegunda de la mencionada Orden 180/2021, de 9 de diciembre,

Resuelvo:

Primero: La concesión de las ayudas referenciadas en los anexos I, II.1-A, II.2-A, III-A y III-B de la presente propuesta, por un importe total de 438.692,05 €, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias y los PEP del fondo FPA0090014 que se especifican a continuación:

- 23060000G/722A/72000 y JCCM/MRR07I1130 del fondo FPA0090014 para el anexo I, de Empresas y Entidades Públicas JCCM y Universidades Públicas.

Este anexo corresponde a la componente 7 del Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 1 expediente; el expediente SLPS-2022-02250, de Fundación Parque Científico Y Tecnológico de Castilla-La Mancha. El importe total de ayudas de este anexo es de 86.845,05 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR07I1129 del fondo FPA0090014 para el anexo II.1-A, de empresas privadas. Este anexo corresponde a la componente 7 del Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 6 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-01709, de Sanpe Viñedos y Servicios Almagro S.L., y termina por el expediente SLPS-2022-01759, de Cunicor, S. Microcoop. de C-LM. El importe total de ayudas de este anexo es de 63.378,54 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR31I1003 del fondo FPA0090014 para el anexo II.2-A, de empresas privadas. Este anexo corresponde a la componente 31 Generación del Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 5 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-01638, de Oleícolas Marba S.L., y termina por el expediente SLPS-2022-01733, de Quesos Cesar S.L. El importe total de ayudas de este anexo es de 43.815,69 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0711265 del fondo FPA0090014 para el anexo III-B, de personas físicas con actividad económica (autónomos).

Este anexo corresponde a la componente 7 del Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 20 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-02044, de Maria del Carmen Noriega Gonzalez, y termina por el expediente SLPS-2023-02871, de Antonio Piñero Saez. El importe total de ayudas de este anexo es de 235.533,11 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0811267 del fondo FPA0090014 para el anexo III-B, de personas físicas con actividad económica (autónomos).

Este anexo corresponde a la componente 8 del Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 4 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-02424, de Sandra Blasco Aparicio, y termina por el expediente SLPS-2022-02812, de Miguel Angel Larriut Caballero. El importe total de ayudas de este anexo es de 9.119,66 €.

Segundo: En lo que respecta a los anticipos, en base a lo establecido en la disposición decimocuarta de la convocatoria no se propone la concesión de anticipo a ningún expediente. El importe total de los anticipos concedidos asciende a 0 €.

Tercero: Asimismo, se propone desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo II a la presente resolución, por los motivos expuestos en cada una de ellas.

Cuarto: La inclusión de las siguientes medidas antifraude:

Con carácter general y de acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento y verificación del cumplimiento de condiciones, reforzarán su implicación en este objetivo a través de una declaración de ausencia de conflictos de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo que les impedirá participar en el procedimiento.

A estos efectos, la persona destinataria final a la que se le haya concedido una ayuda en el marco de la presente resolución deberá aportar, debidamente cumplimentado, el modelo que se encuentra publicado en la Sede Electrónica de la JCCM de "declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)", en la condición de beneficiario/a.

En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en estas actuaciones y se actuará conforme a lo previsto en el Plan de medidas antifraude, corrupción y conflictos de interés que se establece en el artículo 6 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto: En relación con las condiciones a las que se sujeta el pago de la subvención concedida, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en los apartados octavo (conforme a la redacción dada en el Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, publicado en el BOE de 28/12/2024) y noveno del artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en las disposiciones decimosegunda y decimoquinta (conforme a la redacción dada en la Orden 53/2024, de 16 de abril, publicada en el DOCM de 23/04/2024) de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, las personas destinatarias últimas de las ayudas, en el plazo máximo de doce (12) meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación, al Servicio de Autoconsumo Energético, de la documentación establecida a tal efecto en el anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, así como en la citada disposición decimoquinta de la convocatoria. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación debe ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la ayuda.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las memorias económicas, en el sentido de que se

permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención.

Comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda documentación exigida en el apartado anterior dentro del plazo establecido, la Dirección General de Transición Energética ordenará el pago de la subvención, cuyos fondos provienen del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, financiados con fondos Next Generation EU provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado a su vez en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

El pago queda supeditado al efectivo cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas al efecto en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en la convocatoria de las ayudas, aprobada por Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

En caso de que la persona destinataria final de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se procede a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la disposición decimosegunda de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Esta publicación sustituye a la notificación personal o individual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer recurso administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá realizar a través del trámite electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (código RKGU), al que se puede acceder en <https://www.jccm.es/tramites/1003700>; o presencialmente -si no está obligado a la tramitación electrónica-, registrando el recurso en la dirección indicada en el pie, en el registro de cualquier administración pública, a través de una oficina de correos o en cualquiera de las otras formas indicadas en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 12 de diciembre de 2024

El Director General de Transición Energética
ALIPIO GARCÍA RODRÍGUEZ



Anexo I

Componente 7 Generación del Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

Empresas y Entidades Públicas JCCM y Universidades Públicas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/72000 - PEP: JCCM/MRR0711130

1 Expediente – Importe total del anexo 86.845,05 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad desinmataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPS-2022-02250	27-09-2022 13:01:19	G02325652	Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha	Si	Fotovoltaica	331,28	No	No	No	Pequeña	278.252,94	86.845,05	No



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925.24.76.31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Componente 7 del Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.
 Anexo II.1-A
 Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR071129
 6 Expedientes – Importe total del anexo 63.378,54 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPS-2022-01709	17-06-2022 08:56:07	B85423184	Sanpe Viñedos y Servicios Almagro S.L.	Si	Fotovoltaica	54,6	No	No	No	Pequeña	57.593,96	17.390,10	No
2	SLPS-2022-01732	20-06-2022 12:25:55	F16029787	Champsima Sociedad Cooperativa de Castilla - La Mancha	Si	Fotovoltaica	16,02	No	No	Si	Pequeña	11.362,00	4.544,80	No
3	SLPS-2022-01739	21-06-2022 17:22:40	B86382793	Grupo Romaltalba S.L.	Si	Fotovoltaica	32,7	No	No	Si	Pequeña	36.800,00	11.902,80	No
4	SLPS-2022-01752	23-06-2022 11:47:22	B45367414	Barandillas Torneadas Benja y Victor S.L.	Si	Fotovoltaica	14,85	No	No	Si	Pequeña	13.697,00	5.405,40	No
5	SLPS-2022-01753	23-06-2022 12:24:33	V02588770	Sat Finca El Llano de El Bonillo	Si	Fotovoltaica	70,07	No	No	Si	Pequeña	49.000,00	19.600,00	No
6	SLPS-2022-01759	24-06-2022 10:51:44	F02557692	Cunitor, S. Microcoop. de C-Lm	Si	Fotovoltaica	12,46	No	No	Si	Pequeña	12.105,00	4.535,44	No



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925.24.76.31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Componente 31 Generación del Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con Anexo II.2-A o sin almacenamiento.
 Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR311003
 5 Expedientes – Importe total del anexo 43.815,69 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPS-2022-01638	03-06-2022 12:05:11	B16125429	Oleícolas Marba S.L.	Si	Fotovoltaica	34,65	No	No	Si	Pequeña	29.400,00	11.760,00	No
2	SLPS-2022-01701	15-06-2022 10:01:43	B02597177	Casa de Los Aljibes Hermanos Landete, S.L.	Si	Fotovoltaica	32,4	No	No	No	Pequeña	24.715,90	8.650,57	No
3	SLPS-2022-01702	15-06-2022 10:19:24	B02597177	Casa de Los Aljibes Hermanos Landete, S.L.	Si	Fotovoltaica	32,4	No	No	Si	Pequeña	24.715,90	9.886,36	No
4	SLPS-2022-01708	16-06-2022 17:06:14	F19019686	Sat Comercial Agropecuaria Alcarreña N 6061 de Guadalajara	Si	Fotovoltaica	31,8	No	No	Si	Mediana	21.773,46	6.532,04	No
5	SLPS-2022-01733	20-06-2022 15:42:39	B45505450	Quesos Cesar S.L.	Si	Fotovoltaica	24,2	No	No	No	Pequeña	19.962,06	6.986,72	No



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925.24.76.31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Anexo III-A
Componente 7 del Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.
Personas físicas con actividad económica (Autónomos) - Partida presupuestaria: 23060000G1722A/77000 - PEP: JCCM/MRR0711265
20 Expedientes – Importe total del anexo 235.533,11 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPS-2022-02044	16-08-2022 16:20:16	***1316**	Maria Del Carmen Noriega Gonzalez	Si	Fotovoltaica	29,7	No	No	Si	Pequeña	21.000,00	8.400,00	No
2	SLPS-2022-02324	12-10-2022 11:41:47	***1353**	Jose Morcillo Garcia	Si	Fotovoltaica	10,8	No	No	No	Pequeña	9.400,00	3.290,00	No
3	SLPS-2022-02428	26-10-2022 14:25:56	***2680**	Encarnacion Moya Lopez de La Vieja	Si	Fotovoltaica	115,5	No	No	No	Pequeña	75.900,00	26.565,00	No
4	SLPS-2022-02424	27-10-2022 11:33:31	***9934**	Sandra Blasco Aparicio	Si	Fotovoltaica	11,7	No	No	Si	Pequeña	9.101,45	3.640,58	No
5	SLPS-2022-02451	31-10-2022 18:57:13	***3617**	Mario Martin Diaz Guerra	Si	Fotovoltaica	10,8	No	No	Si	Pequeña	11.150,00	3.931,20	No
6	SLPS-2022-02644	29-11-2022 18:55:00	***1432**	José María Buitrago Coronado	Si	Fotovoltaica	50,4	No	No	No	Pequeña	40.860,00	14.301,00	No
7	SLPS-2022-02711	13-12-2022 11:37:33	***7430**	Santiago Cortijo Pelayo	Si	Fotovoltaica	10,9	No	No	Si	Pequeña	13.100,00	3.967,60	No
8	SLPS-2022-02725	14-12-2022 12:41:57	***2664**	Francisco Bevia Soto	Si	Fotovoltaica	3,64	No	No	No	Pequeña	3.640,00	1.638,00	No
9	SLPS-2022-02734	14-12-2022 22:22:11	***1565**	Ana Belén Espada Palomares	Si	Fotovoltaica	89,1	No	No	Si	Pequeña	70.498,30	28.199,32	No
10	SLPS-2022-02797	21-12-2022 12:21:43	***8207**	Fernando Jose Tercero Molina	Si	Fotovoltaica	13,65	No	No	No	Pequeña	14.043,00	4.347,53	No
11	SLPS-2022-02808	22-12-2022 10:14:21	***8207**	Fernando Jose Tercero Molina	Si	Fotovoltaica	13,65	No	No	No	Pequeña	14.063,00	4.347,53	No
12	SLPS-2022-02812	23-12-2022 11:52:31	***7842**	Miguel Angel Larriut Caballero	Si	Fotovoltaica	3,64	No	No	Si	Pequeña	5.605,73	2.162,16	No



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
13	SLPS-2022-02825	27-12-2022 19:42:27	***6389**	Javier Sahuquillo Dasi	Si	Fotovoltaica	12,46	No	No	Si	Pequeña	12.025,00	4.535,44	No
14	SLPS-2022-02833	28-12-2022 17:20:29	***8576**	Fernando Carpintero España	Si	Fotovoltaica	9,1	No	No	Si	Pequeña	10.408,00	5.204,00	No
15	SLPS-2023-02843	29-12-2022 20:40:38	***2881**	Antonio Alfonso Jimenez Escribano	Si	Fotovoltaica	24,75	No	Si	Si	Pequeña	20.974,55	8.389,82	No
16	SLPS-2023-02856	03-01-2023 12:23:40	***8048**	Miguel Palaez Lozano	Si	Fotovoltaica	2,25	No	No	Si	Pequeña	8.965,00	1.336,50	No
17	SLPS-2023-02857	03-01-2023 13:11:12	***8048**	Miguel Palaez Lozano	Si	Fotovoltaica	8,1	No	No	Si	Pequeña	10.990,00	4.811,40	No
18	SLPS-2023-02859	04-01-2023 13:10:22	***4326**	Manuel Nuñez Flores	Si	Fotovoltaica	6,75	No	Si	No	Pequeña	10.576,84	3.608,55	No
19	SLPS-2023-02860	04-01-2023 13:32:17	***1905**	Rodrigo Pardo Manjon	Si	Fotovoltaica	20,02	No	No	Si	Pequeña	16.490,00	6.596,00	No
20	SLPS-2023-02871	09-01-2023 13:47:07	***4008**	Antonio Pihero Saez	Si	Fotovoltaica	321,3	No	No	Si	Pequeña	270.224,11	96.261,48	No



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925.24.76.31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Componente 8 del Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.
 Anexo III-B
 Personas físicas con actividad económica (Autónomos)- Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR0811267
 4 Expedientes – Importe total del anexo 9.119,66 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kWh)	Tipo Empresa	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)
1	SLPS-2022-02424	27-10-2022 11:33:31	***9934**	Sandra Blasco Aparicio	Si	7,5	Pequeña	4.587,70	2.293,85
2	SLPS-2022-02711	13-12-2022 11:37:33	***7430**	Santiago Cortijo Pelayo	Si	13,8	Pequeña	8.500,00	4.250,00
3	SLPS-2022-02725	14-12-2022 12:41:57	***2664**	Francisco Bevia Soto	Si	5	Pequeña	3.060,00	1.530,00
4	SLPS-2022-02812	23-12-2022 11:52:31	***7842**	Miguel Angel Larniut Caballero	Si	2,6	Pequeña	2.091,62	1.045,81



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925.24.76.31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Anexo IV
Desestimados (Nota: Por incumplimiento de requisitos)a

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Programa	Motivo
1	SLPS-2022-01699	15-06-2022 08:53:46	F45541471	Petroleos Peñaflo, S. Coop. de Cim	2	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en artículo 11.4) del RD 477/2021, de 29 de junio (el CNAE no se corresponde al de los grupos establecidos para programa 2).

Programa:

Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com

